

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a Jueves	Viernes
Jornada Mañana: de 08:00 horas hasta las 13:00 Horas. Jornada Tarde: de 15:00 horas hasta las 19:00 horas.	Jornada Mañana: de 08.00 horas hasta las 13:00 horas. Jornada Tarde: de 15:00 horas hasta las 18:00 horas.

Horario modificable, acorde a las funciones y su programación de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria, en el reloj control dispuesto para estos efectos.

**EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.**

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 02 de Enero del 2021, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Marzo de 2021.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

El prestador tendrá los siguientes beneficios:

En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 19.756.-

La prestadora dispondrá de 1 días de permiso con goce de remuneraciones.

Se otorgara un descanso de 1 días hábiles con goce de remuneraciones el cual debe ser solicitado como mínimo un día.

La prestadora tendrá opción a compensaciones de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.